



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA

AUDIENCIA ARTÍCULOS 443, 372 y 373 CGP

Fecha	Trece (13) de febrero de 2024	Hora	10:00	AM X	PM
--------------	-------------------------------	-------------	--------------	-------------	-----------

RADICADOS:

- 050013105013202200186 promovido por HENRY LAUREANO DORIA BEDOYA contra COLPENSIONES y AVSA S.A. -antes AVIDESA MAC POLLO S.A.)

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia los siguientes apoderados:

Doctor MAURICIO MARIN VARGAS TP 199.082 apoderado ejecutante

Doctor SANTIAGO BERNAL PALACIOS TP 269.922 apoderado COLPENSIONES

Doctor ALIRIO PARRA RAMÍREZ TP 13.517 apoderado AVSA S.A.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.

No hay excepciones previas para resolver.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

CONTROL DE LEGALIDAD

No hay medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio consiste en determinar la viabilidad jurídica de estimar las excepciones formuladas por la pasiva, en el proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución, y las providencias que fungen como títulos ejecutivos.

COLPENSIONES: Documentales anexas con el memorial de formulación de excepciones.

AVSA S.A.: Documentales anexas con el memorial de formulación de excepciones.

PRUEBAS DE OFICIO

INSPECCIÓN AL SISTEMA DE TÍTULOS: Se encontraron los títulos judiciales N° 413230003783914 por valor de \$3.500.000 y 413230003911618 por valor de \$8.038.035 los cuales ya fueron pagados y no tienen relación con los conceptos que aquí se ejecutan.

Dictamen pericial: Se incorpora como prueba de oficio el dictamen pericial decretado en auto del 13 de septiembre de 2022, obrante en el PDF 26, y del cual se corrió traslado en auto del 9 de junio de 2023.

Documentales: Se incorporan los documentos obrantes en los PDF 23, 59, 70 Y 72, relativos al cálculo actuarial referido en el auto que libró mandamiento de pago, y a las liquidaciones que sustentaron los pagos realizados el 9 de noviembre de 2021, y PDF 63 relativa con la declaración de renta del demandante del año gravable 2021.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos.

**ACTA
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**

ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio, los apoderados de ambas partes presentan alegatos de conclusión.

SENTENCIA.

Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ordinario laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el **JUZGAMIENTO:**

CONSIDERACIONES:

**DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA – CRÍTICA PROBATORIA
(ESCUCHAR VIDEO)**

Sentencia General: 061 de 2024
Sentencia Ejecutiva: 008 de 2024

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de pago propuesta por AVSA SA en relación con los siguientes conceptos:

- Salarios y vacaciones en la suma de \$97.828.591
- Prima legal de servicios en la suma de \$3.535.186
- Indemnización laboral en la suma de \$4.144.464
- y pago de cálculo actuarial liquidado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en la suma de \$106.590.678

SEGUNDO: DECLARAR PARCIALMENTE CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE HACER por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES respecto al cálculo actuarial totalizado en \$106.590.678, y **ORDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que dentro de los 30 días siguientes proceda con la corrección de la liquidación del mencionado cálculo actuarial atendiendo a las directrices impuestas en las providencias que fungen como títulos ejecutivos y en el auto que libró mandamiento de pago, debiendo proceder a liquidar el cálculo actuarial de la siguiente manera:

Elaborar el cálculo actuarial tendiente a validar los aportes al Sistema de Seguridad Social en pensiones a favor del señor HENRY LAUREANO DORIA BEDOYA C.C. 78.694.239, entre el 8 de septiembre de 2015 hasta al 31 de octubre de 2021 utilizando como IBC mensual la suma de \$3.715.157.

Una vez elaborado el mencionado cálculo, deberá notificarlo a AVSA SA, antes AVIDESA MAC POLLO, entidad que deberá pagar lo pertinente dentro del término que la insular de Seguridad Social le fije.

TERCERO: Declarar improbadas las demás excepciones propuestas en este proceso de ejecución.

CUARTO: Condenar en costas a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por resultar vencido en el juicio Ejecutivo en favor de la parte ejecutante, y se fijan las agencias en derecho en la suma de \$2.600.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Se conceden los recursos de apelación interpuestos y sustentados oportunamente por los apoderados de la parte EJECUTANTE y COLPENSIONES en el efecto suspensivo. En consecuencia se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc41029d6dfa5aa4eaf3db9c736a9e5d515f92e4de7801c0deffc5636170bbb**

Documento generado en 13/02/2024 11:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>